



DECRETO EXENTO N° 82-1

GALVARINO, 28 de Enero del 2013.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 31 de Octubre del año 2012, que aprobó el Convenio de fecha 25 de Junio del 2012, suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Galvarino.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 16 de fecha 03 de Enero del año 2013, que delega firma del Alcalde Titular en la administradora Municipal.
- 3.- La Circular N° 1600 del año 2008 y Dictamen N° 15.700 de 16 de Marzo del 2012, ambos de Contraloría General de la República.
- 4.- Las Facultades que me confiere el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, publicado el 26 de Julio de 2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25 de Enero del año 2013, suscritos entre la Municipalidad de Galvarino y la persona natural que se indica:

PATRICIA ESPINOZA GARRIDO

Rut.11.591.753-6

Educadora Parvulos

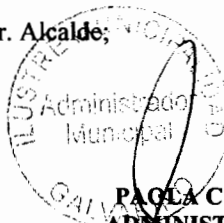
2.- **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 2.000.000 Dos millones de pesos), a la Cuenta Complementaria N° 214-05-37, denominada "Administración de Fondos Intervención apoyo desarrollo infantil, Chile crece contigo ". Convenio Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Galvarino , en la comuna de Galvarino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

Por orden del Sr. Alcalde,



CLARA NECULHUEQUE MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL



PAOLA CURIHUAL HUENCHO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dideco.
- Secretaria municipal
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Archivo Personal.
- Mideplan Región Araucanía.
- Página de Transparencia.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a Veinte y cinco días del mes de Enero del año 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde Don. FERNANDO HUAQUIEL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra la Srta. PATRICIA ESPINOZA GARRIDO, chilena Cédula Nacional de Identidad Número 11.591.753-6, de profesión Educadora de Parvulos, domiciliada en calle Quinturray Cayun N° 265, de la comuna de Temuco, en adelante "La Profesional", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La municipalidad contrata los servicios del Profesional para prestar servicios en el marco del "Programa Fondo de intervención de apoyo al Desarrollo Infantil, Chile Crece Contigo 2012, ", dirigido a brindar protección social integral a los niños de las familias pobres de la comuna, cumpliendo las siguientes funciones:

- 1.- Apoyo en al estimulación de niños y niñas con rezago.
- 2.- Realizar visitas domiciliarias con servicio de itineración a los niños.
- 3.- Realizar intervención directa con los niños, con relación a la estimulación temprana.
- 4.- Ingresos de nombres de los niños(as) a la plataforma del sistema Sigec.

La Profesional, para cumplir con los cometidos contratados, desarrollará todas las actividades necesarias, preferentemente, con frecuencia diaria y dentro de los horarios de funcionamiento del Municipio, según lo coordine con la Dirección de Desarrollo Comunitario, atendiendo a los requerimientos técnicos de sus propios cometidos.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Marzo del 2013.

TERCERO: El valor total de los cometidos específicos contratados será de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).

Los honorarios se pagarán mediante tres avances mensuales, el primero de ellos por la suma de \$ 666.668 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos y los dos restantes por la suma de \$ 666.666.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, deduciendo los impuestos de rigor, e informe del cumplimiento de los cometidos contratados, debidamente visado por Dideco.

CUARTO: Los gastos que irrogue el presente contrato serán imputados a la Cuenta Complementaria N° 214.-05-37, Denominada "Administración de Fondos Intervención apoyo desarrollo Infantil Chile Crece Contigo 2012.Convenio Ministerio de Planificación – Municipalidad ", en la comuna de Galvarino.

QUINTO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, se rigen íntegramente por las estipulaciones del mismo. Consiguientemente, la Profesional en caso alguno tendrá la calidad de funcionario municipal sujeta al estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Asimismo, el presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del trabajo, por ser contrato de prestación de servicios a honorarios y no existir vínculo de subordinación ni dependencia.

SEXTO: El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, bastando para ello notificar dicha voluntad vía carta certificada remitida al domicilio de la contraparte, con anticipación de cinco días corridos. En caso que, por cualquier causa, se pusiére término anticipado al presente contrato a honorarios, el pago se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los Servicios.


PATRICIA ESPINOZA GARRIDO
EDUCADORA PARVULOS



FERNANDO HUAQUIEL PAILLAL
ALCALDE